

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 144 -2025-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 04 AGO. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal n.º 423-2025-GRJ/ORAJ de fecha 18 de julio de 2025, Informe n.º 12-2025-GRJ-SG de fecha 14 de julio de 2025, Memorando n.º 287-2025-GRJ/ORAF/OASA de fecha 08 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*



Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;



Que, el numeral 138.1) del artículo 138 del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, sobre Régimen de Fedatarios señala que: *"Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";*



Que, conforme prevé la Directiva General N.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, es así que el ítem 6.3. precisa las funciones de los fedatarios siendo:

- Autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámites en el Gobierno Regional Junín. No responsabilizarse por el contenido por el contenido integral del documento.
- Certificar firmas a solicitud del administrado, previa verificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) original del administrado y sólo para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- Administrar y custodiar diligentemente el "Libro Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas", en el que se registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firmas otorga.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	09429436
EXP. N°	00373350

Que, mediante Reporte n.º 287-2025-GRJ/ORAF/OASA de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita al Secretaría General la asignación de fedatarios de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y remite propuesta de servidora que cumplirán el rol de fedatario.

Que, a través del Informe n.º 12-2025-GRJ/SG de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por Secretaría General, señala que: *"Habiendo cumplido el ítem 5.3 Requisitos para la designación de Fedatarios de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR, se emite **OPINIÓN FAVORABLE** para **RATIFICAR** a partir de la fecha por el periodo de dos (2) años", como fedatario de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a:*

NOMBRES COMPLETOS	CARGO
CONTRERAS RUIZ MARIELA LILIANA	TITULAR

Que, con Informe Legal n.º 423-2025-GRJ/ORAJ de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye su análisis opinando que resulta PROCEDENTE la ratificación de Fedatario Institucional por el periodo de dos (02) años, de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, al haberse cumplido con lo establecido en el ítem 5.3.de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley n.º 27867;

Que, en el numeral 6.1.3. del artículo 6 de la Directiva n.º 003-2021-GRJ/GGR, precisa que es facultad del Gerente General Regional designar por el periodo de dos (02) años a los fedatarios titulares y suplentes, tanto de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras, acorde a los requisitos establecidos en la norma acotada;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gerente General Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Secretaría General y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la designación, a partir la fecha, por el periodo de dos (02) años, como Fedatario de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, al servidor:

NOMBRES COMPLETOS	CARGO
CONTRERAS RUIZ MARIELA LILIANA	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los fedatarios designados asuman con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138 y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales, siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.



ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la **SECRETARÍA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los fedatarios.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremos n.º 04-2019-JUS, para conocimiento, cumplimiento y difusión.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 AGO 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL